

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N°0007-2019-PD-OSITRAN

Lima, 22 de febrero de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 002-2019-GTPCE-OSITRAN emitido por el Presidente del Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública de OSITRAN, el Memorando N° 0063-2019-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°077-2019-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, de acuerdo al artículo 1 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, los principios, deberes y prohibiciones éticos que se establecen en dicho cuerpo normativo rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 9 de la citada Ley señala que el Órgano de la Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta, en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 195-2012-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó la Directiva denominada “Reconocimiento a las Prácticas de Buen Gobierno en las Entidades del Poder Ejecutivo”, la misma que tiene por objeto establecer los mecanismos para otorgar el reconocimiento a las Prácticas de Buen Gobierno en las entidades del Poder Ejecutivo y los lineamientos destinados a la promoción del Código de Ética, la transparencia y la participación ciudadana;

Que, el artículo 5 de la citada Directiva dispone que para el ejercicio de las actividades de promoción se conformará un grupo de trabajo compuesto por servidores de cada una de las unidades que componen la entidad y tengan reconocida trayectoria y comportamiento ético, quienes se encargarán de promover el Código de Ética de la Función Pública al interior de sus respectivas dependencias, bajo la dirección del Secretario General o quien haga sus veces en cada entidad;

Que, por Resolución de Presidencia N° 033-2009-PD-OSITRAN se designó al Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública del OSITRAN, el mismo que fue reconstituido mediante Resoluciones de Presidencia N° 030-2011-PD-OSITRAN, N° 012-2012-PD-OSITRAN, N° 059-2012-PD-OSITRAN, N° 023-2013-PD-OSITRAN, N° 070-2015-PD-OSITRAN, N° 011-2017-PD-OSITRAN, N° 045-2017-PD-OSITRAN, N° 009-2018-PD-OSITRAN y N° 030-2018-PD-OSITRAN.

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 121-2018-GG-OSITRAN, la Gerencia General, como máxima autoridad administrativa del OSITRAN, delegó en el Jefe de Gestión de Recursos Humanos, las funciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1327, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 003-2019-PD-OSITRAN, se aprobó el texto actualizado de las “Medidas que regulan la Promoción y Difusión del Comportamiento Ético de los miembros del OSITRAN”, cuyo objeto consiste en promover el cumplimiento de los valores institucionales, principios, deberes y prohibiciones de comportamiento ético, así como establecer incentivos y estímulos a fin de promover la cultura ética en los miembros del OSITRAN;

Que, mediante Memorando N° 002-2019-GTPCE-OSITRAN del 7 de febrero de 2019, el Presidente del Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública de OSITRAN señala que resulta necesaria la reconfiguración de dicho Grupo de Trabajo, al haberse delegado en el Jefe de Gestión de Recursos Humanos, las funciones generales de la Oficina de Integridad Institucional, así como al haberse encargado al citado grupo, la realización de actividades referidas al fomento y difusión de la política antisoborno y los procedimientos de denuncia sobre actos de corrupción, cuya integración permitirá facilitar las gestiones de coordinación, planificación y ejecución de las actividades referidas a la ética institucional, así como aquellas orientadas a promover los mecanismos de denuncia frente a actos de corrupción;

Que, por Memorando N° 0063-2019-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha señalado que resulta jurídicamente viable la reconfiguración del Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública;

Que, mediante Memorando N° 077-2019-GG-OSITRAN, la Gerencia General expresó que el proyecto de Resolución de Presidencia cuenta con su conformidad y lo remitió visado para el trámite correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 28715, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM y modificatorias; la Directiva denominada “Reconocimiento a las Prácticas de Buen Gobierno en las Entidades del Poder Ejecutivo”, aprobada por Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM, y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y, las “Medidas que regulan la Promoción y Difusión del Comportamiento Ético de los miembros del OSITRAN”, aprobadas mediante Resolución de Presidencia N° 003-2019-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfigurar el Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública de OSITRAN, el mismo que quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Un Representante de la Gerencia General, quien lo preside;
- Un Representante de la Gerencia de Administración, quien actúa como Secretario Técnico.
- Un Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Un Representante de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos.
- Un Representante de la Gerencia de Atención al Usuario.
- Un Representante de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
- Un Representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Un Representante de la Oficina de Comunicación Corporativa.
- El Jefe de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 2.- Los miembros del Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública de OSITRAN, designados en virtud de la presente Resolución, cumplirán con lo establecido en la Directiva denominada “Reconocimiento a las Prácticas de Buen Gobierno en las Entidades del Poder Ejecutivo”, aprobada por Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM, y modificatorias; y, con el texto actualizado de las “Medidas que regulan la Promoción y Difusión del Comportamiento Ético de los miembros del OSITRAN”, aprobadas mediante Resolución de Presidencia N° 003-2019-PD-OSITRAN.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 030-2018-PD-OSITRAN.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública de OSITRAN, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo

NT. 2019014412